



Futuro

Secretaría Ejecutiva

Por medio del presente se hace del conocimiento general que a la fecha, este sujeto obligado no ha recibido subsidio alguno ni en especie ni en numerario, por parte de ningún tercero, así mismo, no ha otorgado ningún tipo de subsidio, ya que la normativa electoral prohíbe que los institutos políticos realicen aportaciones o donativos a otros partidos, a los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular, conforme al artículo 54 de la Ley General de Partidos Políticos.